



Resolución de Alcaldía N° 269 -2016-MPH/A

Portal Municipal No. 44
AYACUCHO - PERU

VISTO : 22 ABR. 2016

La solicitud presentada por los contrayentes:

DON : WILBER GARCIA QUISPE; Y
DOÑA : IDA ROJAS RUPAY

Por el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes en aplicación del Art. N° 248 del Código Civil, han cumplido con presentar la solicitud acompañando los requisitos exigidos por el Art. Citado;

Que, los recurrentes acogiéndose al Art. N° 250 del Código Civil solicita publicación del Edicto Matrimonial por los motivos que exponen en el Expediente N° 9675-2016 que corre a fojas 15 de la solicitud principal;

Que, estando con la Declaración Jurada de los testigos que corre a fojas 12 y no existiendo impedimento legal alguno de acuerdo a los antecedentes que obran en autos; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

De conformidad al Acuerdo de Concejo N° 018-2016-MPH/CM, de fecha Doce de Febrero del Dos Mil Dieciséis, dispone aprobar la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2016; el día veintitrés de abril del dos mil dieciséis**, organizado por la Sub-Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con motivo de celebrarse el 476°(CDLXXVI) de la semana Jubilar del Aniversario de la Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la publicación del Edicto Matrimonial por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DECLARAR la capacidad legal de los Contrayentes:

DON : WILBER GARCIA QUISPE; Y
DOÑA : IDA ROJAS RUPAY

En cumplimiento del Art. N° 258 del Código Civil, pudiendo contraer matrimonio civil a partir de la fecha y dentro del término de Ley; dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga a los **VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, a horas **10:00 a.m.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
RECAEBE

